



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000042-2026-GR.LAMB/GR [516164402 - 1]

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000203-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP [516164402 - 4] emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N° 000418-2026-GR.LAMB/GRPPM [516164402 - 5] emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, el Informe Legal N° 000111-2026-GR.LAMB/ORAJ [516164402 - 7] suscrito por la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 16 de setiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2025-GR.LAMB/GR [515698264 - 336] de fecha 31 de diciembre de 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante el numeral 46.1 del artículo 46° de la Ley N° 32513 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 23 239 117,00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en el Pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial para la implementación de diversas medidas en materia de recursos humanos, entre ellas el nombramiento de hasta el treinta por ciento (30%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, en el marco de lo previsto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513;

Que, mediante el numeral 46.2 del artículo 46° de la Ley N° 32513 señala que, para la aplicación del referido artículo, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29 de enero de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 161 243 863,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto total de S/ 3 419 379.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, documento que forma parte integrante del citado decreto supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, autoriza a los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y el artículo 3° señala



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000042-2026-GR.LAMB/GR [516164402 - 1]

que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe Técnico N° 000203-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP[516164402 - 4] y, el Oficio N° 000418-2026-GR.LAMB/GRPPM [516164402 - 5] de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario que, dentro del plazo establecido, se apruebe la desagregación programática de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 3 419 379.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 006-2026-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto e informado en los documentos del visto, en cumplimiento de los Principios de Buena Fe Procedimental, de Legalidad y Licitud, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, contando con el visado de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/ 3 419 379.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), destinados para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	5.GASTOS CORRIENTES
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 879 894
	TOTAL U.E 400 SALUD LAMBAYEQUE 1 879 894
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO
ACCIONES CENTRALES	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000042-2026-GR.LAMB/GR [516164402 - 1]

ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	5.GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	443 556
	TOTAL U.E 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	443 556
UNIDAD EJECUTORA ACCIONES CENTRALES	: 402 HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	5.GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	130 930
	TOTAL U.E 402 HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	130 930
UNIDAD EJECUTORA ACCIONES CENTRALES	: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	5.GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	964 999
	TOTAL U.E 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	964 999
	TOTAL PLIEGO	3 419 379
	RESUMEN	
	5.GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones sociales	3 419 379
	TOTAL PLIEGO	3 419 379

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; así como también, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000042-2026-GR.LAMB/GR [516164402 - 1]



Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 22:31:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL (E)
02-02-2026 / 22:08:16
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
BRIGGITTE KAROLINA CHAPOÑAN CASTILLO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
02-02-2026 / 22:12:29
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
JEFA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 22:08:33
- GERENCIA GENERAL REGIONAL
HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
02-02-2026 / 22:14:32